



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril ocho de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Enith del Socorro Montaña Granda
Ejecutado	Diego Camilo Calvo Restrepo
Radicado	05001-31-10-011- 2013-1358 -00
Providencia	Interlocutorio N° 202
Instancia	Única
Decisión	Termina Por Pago - Levanta Medidas Cautelares

Mediante escrito allegado vía correo electrónico las partes de manera mancomunada solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho, puesto que, se constata el pago total de la obligación, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del mismo Artículo 461 CGP.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por **ENITH DEL SOCORRO MONTAÑO GRANDA** en contra del señor **DIEGO CAMILO CALVO RESTREPO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa51e4ec3bf5381c4c5219ad5d92912f9675c105949703f32f0038910
fdf0b7d**

Documento generado en 08/04/2022 06:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>